



Dirección / Área:

ÓRGANO INTERNO

CONTROL EN EL ICHITAIP

No. de Oficio:

ICHITAIP/OIC-0040/2023

Asunto:

Respuesta a la recomendación no vinculante 007/2023 del SESEA.

DE

Chihuahua, Chih., 23 de marzo de 2023.

## MTRO. HÉCTOR JOSÉ VILLANUEVA ESCAMILLA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo, en respuesta al oficio No. SESEA/ST/526/2023 de fecha 09 de marzo de 2023, mediante el cual hace del conocimiento a este Órgano Interno de Control de la recomendación no vinculante 07/2023, que en la parte sustantiva dispone lo siguiente:

"PRIMERO: Establecer una metodología basada en administración de riesgos para la identificación, mitigación y control de probables faltas administrativas y delitos cometidos por hechos de corrupción y demás detectadas dentro de su competencia derivado de los insumos con los que cuente el Órgano Interno de Control y la administración del ente público.

SEGUNDO: Establecer actividades de control por medio de políticas, bases, lineamientos y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos identificados."

En principio, hago de su conocimiento que este Órgano Interno de Control inició en febrero de 2021, iniciando únicamente con el Titular y en el transcurso del año se integraron dos personas para las áreas de investigación y substanciación, a partir del 25 de marzo de 2022 está integrado de la siguiente manera:





Aunado al poco personal que integra este Órgano Interno de Control y el cúmulo de actividades que se realizan por ser un órgano de nueva creación, no se ha logrado iniciar con la implementación del control interno, el cual incluye la administración de riesgos, sin embargo, como parte de los trabajos realizados en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de control interno, en diciembre de 2021 este Órgano Interno de Control envió al Comisionado Presidente del Instituto el diagnóstico relativo al control interno, como una forma de promover acciones tendientes a implementar mecanismos preventivos que coadyuvaran en el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto en un ambiente ético, de calidad, con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, que fomentaran la mejora continua de los procesos de este Organismo Garante, acorde con los principios constitucionales que lo rigen y que previnieran también actos de corrupción que pudieran generarse, especialmente en el adecuado ejercicio de recursos públicos y el proceso de rendición de cuentas. Además, se destacaron las situaciones más relevantes que requerían de especial atención para mejorar el fortalecimiento del control interno institucional, con el propósito de prevenir riesgos que, de verse actualizados, obstaculizarían el logro de objetivos y metas del Instituto.

En seguimiento a este diagnóstico, y considerando los resultados obtenidos en la auditoría realizada en 2022 así como en los expedientes de investigación que se encuentran en proceso en este Órgano Interno de Control, ya se cuenta con mayor información para emitir un nuevo diagnostico dando seguimiento al anterior, el cual se remitirá a la actual Comisionada Presidenta del Ichitaip con la finalidad de comunicar sobre las acciones prioritarias que continúan siendo apremiantes, entre las que destaca la integración del Grupo de Ética, para que éste elabore el Código de Conducta, el cual especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas del Organismo Garante aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y directrices contenidos en el Código de Ética.

Por otra parte, dentro del estudio previo y análisis por parte de este Órgano Interno de Control para la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2023 de este OIC, emitido en diciembre d20222, se estableció iniciar con la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional en el Organismo Garante para lo cual se adecuará el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización y se emitirán los lineamientos para su aplicación en el Ichitaip.





Habiendo mencionado lo anterior y de conformidad al artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, me permito informarle la determinación de la aceptación de la recomendación no vinculante 007/2023 por parte de este Órgano Interno de Control, sin embargo, hago la aclaración que el Principio 8 del Componente de Administración de Riesgos establece que la Administración es con el apoyo de las unidades especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, Comité de Cumplimiento, etc.), son las unidades que deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos y no únicamente el Órgano Interno de Control, independientemente de que este sea parte de los comités, pero la decisión recae en un cuerpo colegiado y no en unidad administrativa.

Este Principio indica también, que la Administración (entendiéndose ésta como todo el personal de mandos superiores y medios, diferente al Titular, directamente responsables de todas las actividades en la institución, incluyendo el diseño, la implementación y la eficiencia operativa del control interno), así como todo el personal en sus respectivos ámbitos de competencia, deben considerar el riesgo potencial de actos corruptos y contrarios a la integridad en todos los procesos que realicen, incluyendo los más susceptibles como son ingresos, adquisiciones, obra pública, remuneraciones, entre otros, e informar oportunamente a la Administración y al titular sobre la presencia de dichos riesgos, así como de corrupción permanente en la institución, así como los mecanismos para que cualquier servidor público o tercero pueda informar de manera confidencial y anónima sobre la incidencia de actos corruptos probables u ocurridos dentro de la institución.

En concordancia con este principio, es necesario señalar que este Órgano Interno de Control tiene implementado el buzón de quejas digital en la página oficial del Organismo Garante en el área del Órgano Interno de Control, así como la dirección de correo electrónico para presentar quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, etc. Además, con la finalidad de fortalecer los canales para la recepción y atención de quejas y denuncias, en 2022 se implementó el Buzón de Quejas y Denuncias físico, un nuevo sistema para la recepción de las mismas, instalado en el lobby del Ichitaip, en el cual la ciudadanía y/o las personas servidoras públicas que tengan conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades por la comisión de faltas administrativas, pueden denunciarlos.



Para dar una atención total a la Recomendación No Vinculante 007/2023 numeral PRIMERO, referente a establecer una metodología basada en administración de riesgos para la identificación, mitigación y control de probables faltas administrativas y delitos cometidos por hechos de corrupción, me permito solicitar su valioso apoyo para que se realicen mesas de trabajo con personal de la Coordinación de Riesgos de la Secretaría ejecutiva del Sistema que Usted representa y de este Órgano Interno de Control.

Para dar atención al numeral SEGUNDO, relativo a establecer actividades de control por medio de políticas, bases, lineamientos y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos identificados, este Órgano Interno de Control tiene proyectado para 2023:

- Elaborar las disposiciones administrativas relativas al control interno y administración de riesgos aplicables al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2. Desarrollar mesas de trabajo con los Comisionados y el Secretario Ejecutivo con la finalidad de recabar comentarios y robustecer las disposiciones que se elaboren.
- Instalar el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), considerando las disposiciones administrativas.
- 4. Se apoyará a la Comisionada Presidenta para la designación del Coordinador de Control Interno y de los Enlaces de Control Interno, de Administración de Riesgos y del COCODI, y se brindará asesoría para informarles de las funciones y responsabilidades de los cargos designados y del marco normativo.
- Se apoyará en la realización del autodiagnóstico por parte del Coordinador de Control Interno y del Enlace de Control Interno.
- Se evaluará el autodiagnóstico realizado por personal del Instituto y se harán llegar los comentarios al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)
- 7. Se brindará asesoría para la determinación de los procesos prioritarios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Se brindará asesoría al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos para el llenado de la Matriz de Riesgos del Instituto y la elaboración del Mapa de Riesgos.
- Se brindará asesoría para la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el ejercicio siguiente.



No se omite mencionar, que la implementación del Sistema de Control Interno Institucional se realizará en la medida de las posibilidades y recursos con los que cuente el Instituto y el propio Órgano Interno de Control, ya que este año se concluye el mandato de los Comisionados actuales.

Finalmente, antes del mes de diciembre del presente año, se realizará la matriz de administración de riesgos institucionales del Organismo Garante, lo cual permitirá identificar los riesgos de atención inmediata, de atención periódica, de seguimiento, para analizar y evaluar de manera oportuna los riesgos que puedan tener algún impacto y ocurrencia mayor que puedan afectar el logro de las metas y objetivos del Instituto.

Sin más por el momento le reitero mi atenta y distinguida consideración quedando a la orden para cualquier asunto relacionado al presente oficio.

ATENTAMENTE.

L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



INSTITUTO CHINUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ccp. Mtra. Amelia Lucia Martínez Portillo. - Comisionada Presidenta del Ichitaip